PARA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión extraordinaria del 07 de junio de 2024 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Contratación directa "Contratar en arrendamiento las oficinas del piso sexto del edificio Citibank".	$74.250.000

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

1.140.10 – 12.01 -0116- 2024025293

Santiago de Cali, 26 de junio del 2024

Doctor
MARCO ANTONIO VALENCIA REYES
Subsecretario de Servicios de Movilidad
Secretaria de Movilidad y Transporte
Presente

ASUNTO: Oficio 1.340.23- SADE 2024025293 con fecha 14 de junio de 2024.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de Arrendamiento a suscribirse entre el Secretaria de Movilidad y Transporte e Ideas Inmobiliarias Inteligentes S.A.S., que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22.0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No.1.22.0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
a. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
b. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 3500009647 de fecha 23 de mayo de 2024 por un valor de $74.250.000 Mcte.
6. Objeto	CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DEL PISOS SEXTO EDIFICIO CITIBANK
7. Valor del contrato de arrendamiento	SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($74.250.000) valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.
8. Plazo	El plazo del presente Contrato es, hasta 31 de Diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
9. Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del profesional idóneo que designe la Secretaría de Movilidad y Transporte y/o directamente por el secretario de despacho cuando no exista designación. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: (...)
10. Garantías	Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías. No

	obstante, se solicita al futuro contratista aportar copia de la póliza global de propiedad horizontal del bien inmueble. Considerando que es claro la no existencia de relación laboral derivada del presente contrato y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
11. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
12. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
13. Fundamento Jurídico	Literal A Numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993. Literal I, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011. Artículo **2.2.1.2.1.4.11** y **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto No. 1082 de 2015.
14. **DOCUMENTOS LEGALES DEL ARRENDADOR**	
a. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 17 de mayo de 2024
b. Certificados de libertad y tradición de los bienes.	Adjuntan certificado de tradición con No, de Matricula 370-280417 de la oficina 604, con fecha 28 de mayo de 2024, en la anotación No. 006 de fecha 28-06-2017, donde figura que el propietario del bien inmueble es IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S. y certificado de tradición con No, de Matrícula 370-280418 de la oficina 605, con fecha 28 de mayo de 2024, en la anotación No. 006 de fecha 28-06-2017, donde figura que el propietario del bien inmueble es IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S
c. RUT	NIT: 900.615.072-5

d. Nombramiento Representante legal	En la página 4 del Certificado de Existencia y Representación Legal, consta el nombramiento del Representante Legal JUAN MANUEL MEZA GUTIERREZ, mediante Acta No. 202-09 del 20 de octubre de 2020, de Asamblea General de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 15 de diciembre de 2020 con el No. 19034 del Libro IX.
e. Acta de posesión Representante legal	N/A
f. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 94.533.710 de Cali Valle
g. Libreta militar del Representante legal.	N/A
15. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 20 de junio de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
16. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de fecha 13 de junio de 2024. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
17. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 20 de junio de 2024, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
18. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 13 de junio de 2024, donde consta que no tiene Medidas Correctivas pendientes por cumplir.
19. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 20 de junio de 2024, donde consta que no registra Inhabilidad.
2. Certificado de REDAM	Aporta acta de declaración extraprocesal ante Notaria Novena de Cali, con fecha 19 de junio de 2024, donde hace constar que no se encuentra registrado como deudor moroso alimentario, toda vez que, al ingresar a la plataforma para generar el certificado de REDAM, no fue posible obtenerlo por asunto de clave por lo que realizaron solicitud al registro y su respuesta tarda entre 3 a 15 días.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22.0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No.1.22.0108 del 22 de enero de 2024 es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de dicha dependencia, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitaria
Apoyo: Yolanda Bolaños-Abogada contratista
Daniel Gustavo Quintero Ocampo- Contratista Análisis del Sector

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los posibles gastos que pretende adquirir la Administración.

CDP No.:	3500009647	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Oscar Eduardo Cordoba Palomino		**Fecha de Contabilización:**	23/05/2024

Descripción
EL PRESENTE CDP SE EXPIDE CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR ELCONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", POR LO TANTO, SE HACE NECESARIOREALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTORELATIVOS A BIENES INMUEBLES (OFICINAS).

Ítem 1
Valor: 74.250.000 COP
Proyecto: PI34-101799/1/5/01/08 - Apoyar el mejoramiento de la movilidad - tren d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 121000 - Ingresos corrientes
- **Centro Gestor:** 1156 - SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
- **Posición Presupuestaria:** 2320202007 - Servicios financieros y servicios conexos; servici inmobiliarios; y servicios de arrendamiento
- **Área Funcional:** 3430403010010000 - Implem Estrate Segur Vial
- **Elemento PEP:** PI34-101799/1/5/01/08 - Apoyar el mejoramiento de la movilidad - tren de cercanías.

Cuenta Mayor: 5507051752 - Alquiler o Arrendamiento de Inmuebles

Importe total: LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Valor: 74.250.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS 2024/05/24 12:47:09 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/05/24 12:46:05 CC
DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS C.C.: 6.135.641	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 9e1c99f1ba7deae99e6f0dd3b7229473a0e12937512dcf51a73ec4ee3bc9f0b7a54035c12135d7517577e46e60d20d26